



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 6 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2016-2017.

(2016050372)

Mediante Decreto 146/2016, de 6 de septiembre (DOE núm. 178, de 15 de septiembre), se publicaron las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 12 de dicho decreto establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en el mismo, es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación y estabilidad en el empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifican el régimen de concesión directa.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará a instancia de parte y vendrá precedido de una convocatoria aprobada por orden del titular de la Consejería de Educación y Empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por tanto, con arreglo a lo estipulado en el citado Decreto 146/2016, de 6 de septiembre, se procede al dictado de la presente orden por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas previstas en el artículo 1 de dicho decreto, fijando el importe de créditos presupuestarios a los que se imputan las citadas subvenciones.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto convocar ayudas destinadas a promover y facilitar la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social dentro de las empresas de inserción, como paso previo a su inserción definitiva en la empresa ordinaria,



así como ayudas a las empresas ordinarias que contraten personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción, mediante tres programas de subvenciones:

- Programa I: Ayudas a la contratación inicial y mantenimiento de los contratos de personas en situación de exclusión social por empresas de inserción.
- Programa II: Ayudas a la inserción en el mercado laboral ordinario, de personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción.
- Programa III: Ayudas a la contratación inicial y mantenimiento de los contratos de personal experto en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción dirigidas a empresas de inserción.

Artículo 2. Beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en los Programas I y III, las sociedades mercantiles o sociedades cooperativas legalmente constituidas que hayan obtenido su calificación provisional o definitiva e inscripción como empresas de inserción en el Registro de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que no se encuentren incurso en alguna causa de descalificación.

Aquellas empresas a las cuales se haya incoado un procedimiento de descalificación podrán solicitar las ayudas, pero en estos supuestos el procedimiento de concesión de la ayuda quedará suspendido y a expensas del resultado del procedimiento de descalificación. La suspensión del procedimiento deberá comunicarse a los interesados, y el plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

En el supuesto de que la empresa beneficiaria perdiera la condición de Empresa de Inserción y fuera descalificada como tal, por incumplimiento de las obligaciones establecidas para obtener la calificación definitiva o por incurrir en cualquiera de las causas establecidas en el artículo 8 del Decreto 78/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la calificación de las empresas de inserción laboral y la creación del Registro de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 1/2012, de 13 de enero, perderá el derecho a ser beneficiaria de las ayudas establecidas en este decreto a partir de la fecha de la resolución en que se declare esta situación.

2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en el Programa II, las empresas, personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente norma, realicen contrataciones de personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción. También podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen contrataciones de los mismos trabajadores/as.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión,



los compromisos de ejecución asumidos por cada persona miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias. En cualquier caso, deberá nombrarse un/a representante o apoderado/a único/a de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.

3. Se excluyen como beneficiarias de las ayudas contempladas en el Programa II:
 - a) Las empresas de trabajo temporal, excepto respecto a las personas trabajadoras contratadas para prestar servicio bajo su dirección.
 - b) Las Administraciones públicas; internacionales, comunitarias, estatales, autonómicas, locales o cualesquiera otras, sea cual sea su ámbito de actuación; organismos públicos, entidades y sociedades vinculadas o dependientes de las mismas; así como cualquier entidad privada o pública, con independencia de la forma jurídica que adopte, y sea cual sea su régimen jurídico o fines, siempre que el poder de control o dirección, o de designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno o dirección, directa o indirectamente sea ostentado por Administración pública, o su patrimonio directa o indirectamente sea constituido o provenga en su mayor parte de fondos públicos.

En todo caso quedarán comprendidas en la citada exclusión todas las entidades encuadradas en el sector público extremeño por el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, así como las entidades encuadradas en el Título III y la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, tanto cuando intervengan autónomamente o como entidades asociadas o vinculadas, entendiéndose dichas relaciones de conformidad con lo estipulado con el artículo 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE, de 6 mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 3. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, según lo dispuesto en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes, forma de presentación y documentación.

1. El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de un año a contar a partir del día siguiente al que se publique en el Diario Oficial del Extremadura la orden de convocatoria y el extracto de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Las personas interesadas deberán solicitar las subvenciones durante el periodo de vigencia de la convocatoria, en los siguientes plazos:



- Para el Programa I y el Programa III, el plazo de solicitud será de dos meses desde el inicio de la última contratación para la que se solicita subvención dentro de una misma convocatoria, ya se trate de una contratación inicial o prórroga, en el marco de los proyectos de inserción que se fueran a realizar.
 - Para el Programa II, el plazo de solicitud será de dos meses desde la realización de la contratación.
3. No obstante lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11 del Decreto 146/2016, de 6 de septiembre, se habilita un plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor de la presente orden para que puedan presentarse solicitudes relativas a los programas convocados en la presente orden para los contratos iniciales y prórrogas de los contratos cuyas fecha de inicio se hayan producido entre el 25 de mayo de 2016 y el día anterior a la entrada en vigor de la presente orden.
 4. Realizada la primera contratación inicial incluida en un proyecto, el resto de contrataciones por las que se quiera pedir la ayuda en el Programa I, deberán realizarse en un plazo máximo de cuatro meses.
 5. La presentación de las solicitudes fuera del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 6. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 146/2016, de 6 de septiembre, las solicitudes de las ayudas se presentarán en el modelo normalizado conforme al Anexo I "Solicitud de subvención" establecido al efecto, debidamente sellada y firmada por la persona interesada y cumplimentada en todos sus extremos, que estará disponible en el Servicio Extremeño Público de Empleo y en la página www.extremadura-trabaja.es acompañada de la siguiente documentación:

A) Documentos comunes:

- a. Fotocopia compulsada del DNI, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos identificativos, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si la persona solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del NIF de la entidad, en el caso de que no se autorice su consulta de oficio marcando la casilla mencionada.
- b. En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración o Nota Simple del Registro Mercantil.
- c. Declaración expresa y responsable de la entidad solicitante conforme al modelo recogido en el Anexo III debidamente cumplimentado.



- d. Documento de Alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura, en el caso de no estar dado de alta en dicho subsistema.
- e. Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social en el caso de que la persona interesada deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos, según se establece en el apartado 4 del presente artículo.
- f. Declaración responsable relativa a subvenciones acogidas al régimen de mínimos, conforme al modelo recogido en el Anexo IV que deberá presentarse debidamente cumplimentado.
- g. Declaración responsable sobre los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, conforme al modelo recogido en el Anexo V que deberá presentarse debidamente cumplimentado.
- h. Anexo VII debidamente cumplimentado.

B) Documentos a aportar correspondientes al Programa I:

- a. Copia compulsada de la comunicación del contrato/s o sus prórrogas al correspondiente Servicio Público de Empleo de las personas trabajadoras por los que se solicita subvención, siempre que el empresario o empresaria no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada persona trabajadora por el que se solicita la subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que la persona por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del Anexo VII debidamente cumplimentado.
- c. Memoria, firmada por el/la representante legal, según se recoge en el Anexo VI.
- d. Copia compulsada del informe de los servicios sociales competentes en el que se reconozca la situación de exclusión social de cada una de las personas por las que se solicita subvención.
- e. Copia compulsada del informe del organismo competente para el caso de las personas procedentes de expedientes de regulación de empleo.

C) Documentos a aportar correspondientes al Programa II:

- a. Copia compulsada de la comunicación del contrato/s, siempre que el empresario o empresaria no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada persona trabajadora por la que se solicita la subvención. No será



necesario aportar este documento en el caso de que la persona por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlo al organismo correspondiente, mediante la firma Anexo VII debidamente cumplimentado.

D) Documentos a aportar correspondientes al Programa III:

- a. Copia compulsada de la comunicación del contrato/s o sus prórrogas al correspondiente Servicio Público de Empleo de las personas trabajadoras por los que se solicita subvención, siempre que el empresario o empresaria no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.
 - b. Copia compulsada de la titulación universitaria de diplomatura, licenciatura o grado adecuada para la realización de las acciones de orientación e inserción laboral. En el caso de que dicha titulación no cualifique por sí sola para realizar esa labor, deberá aportar además, copias compulsadas de los cursos que acrediten los conocimientos equiparables que habiliten para desarrollar las funciones de apoyo y orientación, a los trabajadores en situación de exclusión social.
 - c. Memoria-proyecto, firmada por el/la representante legal, según se recoge en el Anexo VIII.
7. Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. La formulación de la solicitud para acceder a los beneficios de la presente norma supone la aceptación de la subvención por parte de la persona solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse, sin perjuicio de su derecho a desistir de su petición que las personas interesadas pudieran ejercitar antes de la resolución de concesión.
9. La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de hacienda. No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.
10. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Ordenación, instrucción y resolución.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, que tendrá la condición de instructor del procedimiento y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deben formularse la correspondiente propuesta de resolución.
2. Con arreglo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones a las que se refiere este decreto corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, a propuesta del órgano instructor, sin perjuicio de la aplicación de las técnicas de alteración de la competencia, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de notificación de resolución expresa de la concesión dentro del plazo máximo para resolver, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las resoluciones de los expedientes instruidos al amparo de este decreto no agotan la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo, en los términos previstos en el artículo 101 de la citada ley.

4. Las resoluciones de concesión, fijarán las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse la persona beneficiaria de la misma, quedando supeditada la concesión a la veracidad de los datos facilitados por la persona interesada.
5. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, personas beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la subvención, y de existir financiación con cargo a los Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que le sea de aplicación,



todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Financiación.

1. El importe total de la presente convocatoria asciende a la cuantía de 600.000,00 euros, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A470 y al proyecto de gasto 201511004001800 "Fomento del empleo para personas en riesgo o situación de exclusión social", con fuente de financiación Comunidad Autónoma:

— Ejercicio 2016: Trescientos mil euros (300.000,00), con cargo a las siguientes:

Para el Programa I y III :Doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 201511004001800.004 "Fomento del empleo para personas en riesgo o situación de exclusión social".

Para el Programa II: Veinticinco mil euros (25.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 201511004001800.005 "Fomento del empleo para personas en riesgo o situación de exclusión social".

— Ejercicio 2017: Trescientos mil euros (300.000,00), con cargo a las siguientes:

Programa I y III: Doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 201511004001800.004 "Fomento del empleo para personas en riesgo o situación de exclusión social".

Para el Programa II: Veinticinco mil euros (25.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 201511004001800.006 "Fomento del empleo para personas en riesgo o situación de exclusión social".

2. De conformidad con en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cuantías previstas en el apartado anterior para el periodo de vigencia de la convocatoria, podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante resolución de la Consejera de Educación y Empleo, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

**Artículo 7. Cuantías de las ayudas.**

1. La cuantía de las subvenciones será la siguiente, según el programa:

A) Programa I: Ayudas a la contratación inicial y mantenimiento de los contratos de personas en situación de exclusión social por empresas de inserción.

La cuantía de la ayuda por contratación realizada a jornada completa.

- Para las contrataciones iniciales la cuantía de la ayuda será de 10.000,00 € por contrato.
- Para las prórrogas la cuantía de la subvención será de 6.000,00 € por contrato.

Cuando las contrataciones subvencionables se suscriban a tiempo parcial, los importes de las ayudas serán proporcionales a la duración de la jornada estipulada en el contrato. No serán objeto de subvención los contratos suscritos con jornada inferior al 50%.

El número máximo de contrataciones iniciales subvencionadas será de 10, por proyecto de empleo y convocatoria. Asimismo, no se subvencionarán más de dos proyectos de empleo por cada empresa de inserción y convocatoria, extendiendo dicha limitación a aquellas empresas que se encuentren vinculadas, entendiendo las mismas como una única empresa. A estos efectos, se entiende por empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica y se considerará que existe vinculación entre empresas, si una participa directamente en el capital de la otra en un porcentaje igual o superior al 25 por 100. También cuando en dichas empresas, los mismos socios, miembros o sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, posean una cantidad igual o superior al 25% de sus capitales, o cuando existan personas comunes en ambas empresas que ejerzan poder de decisión.

B) Programa II: Ayudas a la inserción en el mercado laboral ordinario, de personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción.

La cuantía de la ayuda será de 6.000,00 € por contratación realizada.

Cuando las contrataciones subvencionables se suscriban a tiempo parcial, los importes de las ayudas serán proporcionales a la duración de la jornada estipulada en el contrato. No serán objeto de subvención contratos suscritos con jornada inferior al 50%.

C) Programa III: Ayudas a la contratación inicial y mantenimiento de los contratos de personal experto en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción dirigidas a empresas de inserción.

La cuantía de la ayuda por la contratación y mantenimiento del personal técnico realizada será proporcional al número de puestos de trabajo incluidos en el proyecto presentado y creados con cargo al Programa I, a razón de 2.000,00 € por cada puesto de trabajo a jornada completa, reduciéndose proporcionalmente según la



jornada de cada uno de esos puestos, hasta un máximo de 20.000,00 € por cada técnico contratado.

No será objeto de subvención contratos de personal técnico suscritos con jornada inferior al 50%. Cuando el contrato del técnico se celebre a tiempo parcial, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente.

El número máximo de contrataciones subvencionadas será de una contratación, por proyecto de empleo y convocatoria. Asimismo no se subvencionarán más de dos proyectos de empleo por cada empresa de inserción y convocatoria.

Disposición final única. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 6 de octubre de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
(Decreto 146/2016, de 6 de septiembre)**

Número de Expediente

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD:

Nombre de la entidad solicitante (apellidos y nombre, si es persona física):		
NIF :	Tfno:	Fax:
Domicilio: (vía, nº, piso...)		
C.P.:	Localidad:	Provincia:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Destinataria:		
Domicilio(vía, nº, piso, apdo correos...):		
C.P.	Localidad:	Provincia:

REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:

Teléfono contacto	Apellidos	Nombre	N.I.F.

DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD:

Tipo de actividad:	Nº. Epígrafe I.A.E.:	
Domicilio del centro de trabajo dónde prestan sus servicios las personas por cuyo contrato se solicita subvención (vía, nº, piso...):		
C.P.:	Localidad:	Provincia:
Nº total de personas trabajadoras de la entidad:		
Nº de personas trabajadoras en proceso de inserción:		
Nº de personas trabajadoras por las que se solicita subvención:		

TIPO DE SUBVENCIÓN SOLICITADA (Señalar las contrataciones solicitadas):

<input type="checkbox"/> Programa I: <input type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> 1ª Prórroga <input type="checkbox"/> 2ª Prórroga Nº de contrataciones solicitadas:	<input type="checkbox"/> Programa II Nº de contrataciones solicitadas:	<input type="checkbox"/> Programa III: <input type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> 1ª Prórroga <input type="checkbox"/> 2ª Prórroga Nº de contrataciones solicitadas:
---	--	---

DECLARACIÓN DE LA ENTIDADComo representante legal de la entidad y en nombre de ella **DECLARO:**Que **ACEPTO** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven y en especial las siguientes:

- a) Mantener las contrataciones objeto de subvención, contados a partir de la fecha de inicio de la contratación. La Administración podrá en cualquier momento realizar actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación, pudiendo a tal efecto requerir a la entidad beneficiaria que aporte la documentación que acredite el cumplimiento de la misma.
- b) Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.
- c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

Por todo ello, **SOLICITO** subvención por la contratación de personas desempleadas, firmando la presente solicitud y haciéndome plenamente responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la misma.**Autorizaciones**

- Autorizo al SEXPE a que solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identidad personal del empresario/a individual o representante legal de la entidad, a fin de que sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), así como los datos de identidad de la persona jurídica a través del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos. (DEHESA)
- Autorizo al SEXPE a solicitar y recabar la comunicación de los contratos de las personas trabajadoras por los que se solicita subvención.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo. _____

(Firma/s del/de los/as representante/s legal/es y sello de la entidad)

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud pasarán a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las ayudas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos establecidos en el artículo 15 y ss. de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.

**ANEXO II**
DOCUMENTACIÓN APORTADA
(Decreto 146/2016, de 6 de septiembre)**DOCUMENTOS COMUNES:**

1. Fotocopia compulsada del DNI, para el caso en que la solicitante sea una persona física o se trate del/la representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos identificativos, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si la persona solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del NIF de la entidad, en el caso de que no se autorice su consulta de oficio marcando la casilla mencionada.
2. En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración o Nota simple del Registro Mercantil.
3. Declaración expresa y responsable de la Entidad Solicitante conforme al modelo recogido en el Anexo III debidamente cumplimentado.
4. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
5. Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, Hacienda Autónoma y frente a la Seguridad Social en el caso de que la persona interesada deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos, según se establece en el apartado e. del artículo 10.
6. Declaración responsable relativa a subvenciones acogidas al régimen de mínimos, conforme al modelo recogido en el Anexo IV que deberá presentarse debidamente cumplimentado.
7. Declaración responsable sobre los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, conforme al modelo recogido en el Anexo V que deberá presentarse debidamente cumplimentado.
8. Anexo VII debidamente cumplimentado.

DOCUMENTOS A APORTAR CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA I:

1. Copia compulsada de la comunicación del contrato/s o sus prórrogas al correspondiente Servicio Público de Empleo de las personas trabajadoras por las que se solicita subvención, siempre que el empresario/a no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.
2. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada persona trabajadora por la que se solicita la subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que la persona por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del Anexo VII debidamente cumplimentado.
3. Memoria, firmada por el/la representante legal, según se recoge en el anexo VI
4. Copia del informe de los servicios sociales competentes en el que se reconozca la situación de exclusión social de cada una de las personas por las que se solicita subvención.
5. Copia compulsada del informe del organismo competente para el caso de las personas procedentes de expedientes de regulación de empleo.

DOCUMENTOS A APORTAR CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA II:

1. Copia compulsada de la comunicación del contrato/s, siempre que el empresario/a no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.
2. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada persona trabajadora por la que se solicita la subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que la persona por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del Anexo VII debidamente cumplimentado.

DOCUMENTOS A APORTAR CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA III:

1. Copia compulsada de la comunicación del contrato/s o sus prórrogas al correspondiente Servicio Público de Empleo de las personas trabajadoras por las que se solicita subvención, siempre que el empresario/a no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.
2. Copia compulsada de la titulación universitaria de diplomatura, licenciatura o grado adecuada para la realización de las acciones de orientación e inserción laboral. Y, en su caso, copias compulsadas de los cursos que se quieran aportar.
3. Memoria-proyecto, firmada por el/la representante legal, según se recoge en el anexo VIII.

**ANEXO III
DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE,**

(En aplicación de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 146/2016, de 6 de septiembre)

D. / Dña _____ con N.I.F. _____,
domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____
nº. _____ Localidad _____, C. Postal _____,
representante legal de la entidad _____.

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, **DECLARA** lo siguiente:

- Que la entidad no ha solicitado o recibido otras ayudas públicas para la misma finalidad, que la regulada en este decreto, salvo las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social.
- Que los beneficios aquí previstos no superan el límite máximo de la ayuda, conforme a lo establecido en el artículo 18 Decreto 146/2016, de 6 de septiembre.
- Que no ha sido sancionada sido sancionadas por infracciones graves previstas en el artículo 22.2 o infracciones graves o muy graves previstas en los artículos 16, 19 bis y 23 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Que ninguno de las personas trabajadoras contratadas por los que se solicita subvención guarda relación como cónyuge, ascendiente, descendiente y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de la persona titular de la empresa, cuando se trate de persona física, de las personas socias de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica, de los administradores/as, apoderados/as, miembros de los órganos de administración y cargos de dirección, en el caso de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o entidad privada, y de las personas socias que posean al menos la tercera parte del capital social en las citadas sociedades, ni se trata de personas trabajadoras incluidos en alguno de los casos anteriores.
- Para las contrataciones iniciales, que ninguna de las personas trabajadoras, por cuyo contrato se solicita subvención, ha prestado servicios, en los seis meses anteriores a la fecha de contratación con uno o varios contratos de duración determinada, siempre que en dicho período hubieran superado los 30 días continuos o discontinuos, o bien en los 24 meses anteriores con contrato indefinido, en la misma empresa, grupo de empresas o empresas con las que exista, o haya existido en ese período, evidente vinculación, a excepción de las que provienen de ERE y no hubieran sido objeto de subvención con anterioridad.

En _____ a _____ de _____ de 20__
EL/LOS/AS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD

Fdo. _____
(Firma/s del/de los/as representante/s legal/es y sello de la entidad).

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud pasarán a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las ayudas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos establecidos en el artículo 15 y ss. de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U
OTRAS AYUDAS PÚBLICAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MINIMIS**

(Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre)

(Reglamento (UE) 360/2012, de 25 de abril)

D/D^a _____ con D.N.I.. _____, en nombre propio,
o en representación de _____, N.I.F. _____.

DECLARA:

(Señalar la opción que proceda)

- NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales, (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de minimis.*
- Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación, durante los últimos tres ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de minimis.*

ORGANISMO	CONVOCATORIA (1)	CÓDIGO DE EXPEDIENTE (2)	S/C (3)	FECHA (4)	IMPORTE (EUROS)

(1)Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

(2)De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.

(3)Indicar situación actual de la ayuda: S (solicitada) C (concedida).

(4)Fecha de la solicitud o Resolución de Concesión en su caso.

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Consejería de Educación y Empleo, cualquier nueva solicitud o concesión de ayuda, que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, firmo la presente declaración y compromiso

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____

(Firma/s del/de los/as representante/s legal/es y sello de la entidad)

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud pasarán a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las ayudas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos establecidos en el artículo 15 y ss. de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.



ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS
EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
(Decreto 146/2016, de 6 de septiembre)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura D/D^a _____ con N.I.F. _____, en nombre propio, o en representación de _____, N.I.F. _____

DECLARA:

- 1.- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- Que el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 6.- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 7.- Que el/la solicitante no ha sido sancionado/a, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la ley 6/2011, de 23 de marzo o la Ley General Tributaria.
- 8.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 9.- Que, en el caso de asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____
(Firma/s del/de los/as representante/s legal/es y sello de la entidad).

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud pasarán a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las ayudas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos establecidos en el artículo 15 y ss. de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.

Servicio Extremeño
Público de Empleo**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO VI
MEMORIA DEL PROYECTO: PROGRAMA I**

CONVOCATORIA: _____

INICIAL O PRORROGA (indique lo que proceda): _____

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA
Nombre de la empresa de inserción solicitante:
Representante/s legal/es:
Entidad promotora:
Fines de la entidad promotora:
Fines de la empresa de inserción:

DATOS DEL PERSONAL DE LA EMPRESA (excluidas las personas beneficiarias de la subvención)		
Puesto de trabajo	Tipo de contrato	Jornada laboral

DATOS DEL PERSONAL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN			
Puesto de trabajo	Tipo de contrato (1)	Jornada laboral (2)	Situación de exclusión social (3)

(1) Tipo de contrato: inicial, 1ª prórroga, 2ª prórroga.
(2) Jornada laboral: porcentaje de la jornada que necesariamente debe oscilar entre 51-100%.
(3) Situación de exclusión social: según se refiere en el art.2 [a), b), c), d), e), f), g) o h)]



RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL PROYECTO
Inmuebles e instalaciones
Materiales
Técnicos

PRESUPUESTO DEL PROYECTO			
Ingresos		Gastos	
Financiación propia		Personal	
Subvención autonómica empresas de inserción		Actividades	
Otras subvenciones autonómicas		Mantenimiento	
Otras subvenciones		Otros gastos	
Otras fuentes de financiación		Inversiones	
Total ingresos		Total gastos	

EVALUACIÓN DEL PROYECTO			
Objetivo	Actividad	Indicador	Resultado esperado

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo. _____
(Firma/s del/de los/as representante/s legal/es y sello de la entidad)

ANEXO VII
DATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS CONTRATADAS
 (Decreto 146/2016, de 6 de septiembre)

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FECHA DEL CONTRATO			JORNADA CONTRATO	TITULACIÓN (Programa III)	AUTORIZACIÓN VIDA LABORAL <i>Marcar opción obligatoriamente</i>	
			Inicial	1ª Prórroga	2ª Prórroga			SÍ	NO

D/Dª. _____ con N.I.F. _____, con N.I.F. _____ en nombre propio, o en representación de _____ con N.I.F. _____, con N.I.F. _____

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, **DECLARA** lo siguiente:
 Que las personas trabajadoras por cuya contratación se solicita subvención, y cuyos datos identificativos se indican a continuación, y firman el presente documento conocen y han recibido información de que su contratación, ha sido objeto de solicitud de subvención. Asimismo, a los solos efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda, los trabajadores autorizan a la obtención de Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del trabajador.

En _____, a _____ de _____ de 20

Fdo. _____
 (Firma/s del/de los/as representante/s legal/es y sello de la entidad)

**ANEXO VIII
MEMORIA DEL PROYECTO: PROGRAMA III**

CONVOCATORIA: _____

INICIAL O PRORROGA (indique lo que proceda): _____

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
Nombre de la empresa de inserción solicitante:	
Representante/s legal/es:	
Entidad promotora:	

PERSONAL TÉCNICO SUBVENCIONADO	
Nombre y apellidos	
DNI	
Formación académica	
Formación Complementaria	
Experiencia en el ámbito de actuación	

DATOS DEL PERSONAL BENEFICIARIO DEL PROYECTO	
Puesto de trabajo	Situación de exclusión social (1)

(1) Situación de exclusión social: según se refiere en el art.2 [a), b), c), d), e), f), g) o h)]



DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL	
Justificación del proyecto y análisis de necesidades	
Breve descripción del proyecto	
Objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto	
Objetivo general	
Objetivos específicos	
Objetivos operativos	

ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ÁREAS		
Área	Breve descripción de la actividad	Temporalización
Atención Social Integral		
Orientación laboral		
Formación básica y complementaria		
Formación pre-laboral		
Formación ocupacional		
Intermediación laboral		
Inserción laboral. (Informar si ha tenido acceso a contrato a través de ayudas a la contratación)		
Apoyo y seguimiento en el empleo		



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL PROYECTO
Inmuebles e instalaciones
Materiales
Técnicos

EVALUACIÓN DEL PROYECTO			
Objetivo	Actividad	Indicador	Resultado esperado

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo. _____
(Firma/s del/de los/as representante/s legal/es y sello de la entidad)

ANEXO IX
CERTIFICACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(Decreto 146/2016, de 6 de septiembre)

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FECHA DEL CONTRATO		JORNADA CONTRATO	FECHA FIN/ SUSPENSIÓN CONTRATO	COSTE DE LA CONTRATACIÓN	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
			Inicial	Prórroga				
				1ª				
				2ª				
				Prórroga				

D/Dª. _____ con D.N.I. _____, con N.I.F. _____, en nombre propio,
o en representación de _____, con N.I.F. _____.

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, **CERTIFICA** lo siguiente:

Que esta Entidad ha contratado, con cargo a este Decreto a las personas trabajadoras arriba relacionadas, por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expide la presente certificación a efectos de proceder a la justificación de la subvención concedida.

- (1) En caso de sustituciones se le asignará el mismo número de orden a la persona sustituida y a la sustituta.
- (2) Se cumplimentará en el caso de que se haya producido la baja del/de la trabajador/a o la suspensión del contrato.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo. _____
(Firma/s de los representante/s legal/es y sello de la entidad)



**ANEXO X
INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL
SUBVENCIONADAS
(Decreto 146/2016, de 6 de septiembre)**

ENTIDAD _____ **CONVOCATORIA** _____

Nombre del participante: _____ DNI: _____

Dirección: _____ Población: _____ C.P.: _____

Teléfono _____ Correo electrónico: _____

Fecha de inicio del Itinerario de Inserción Sociolaboral: _____

ÁREAS DEL ITINERARIO INDIVIDUALIZADO DE INSERCIÓN	ACTUACIONES REALIZADAS
Atención Social Integral	
Orientación laboral	
Formación básica y complementaria	
Formación pre-laboral	
Formación ocupacional	
Intermediación laboral	
Inserción laboral. (Informar si ha tenido acceso a contrato a través de ayudas a la contratación)	
Apoyo y seguimiento en el empleo	
VALORACIÓN GLOBAL (Evolución y grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el itinerario).	



VALORACIÓN DEL NIVEL DE EMPLEABILIDAD

	BAJO	MEDIO	ALTO
Competencias sociales			
Apoyo/ conciliación en el ámbito personal-familiar			
Motivación hacia el empleo			
Aptitud hacia el aprendizaje			
Iniciativa			
Competencias profesionales			

Nombre del técnico/a que realiza el informe: _____

Correo electrónico: _____

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo: _____ Fdo: _____
(Técnico/a que elabora el informe) (Vº. Bº. de los/las representante/s legal/es)

• • •

